

**SERVICIO DE COMUNICACIÓN, GABINETE DE PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202512/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA)**

En Barcelona, a **18 de julio de 2025, a las 16:50 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- Presidenta: **Laia Corbella**, Chief of Communications & Corporate Affairs de MWCapital;
- Secretaria: **Marta Dueño**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: **Carme Ponte**; Chief of General Services de MWCapital;
- Vocal técnico 1: **Victor Solvas**, Head of Press & PR de MWCapital;
- Vocal técnico 2: **Emily Henley**, PR Executive de MWCapital.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **6 de junio de 2025**, el Director General de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	A/F202511/S
Objeto	Servicio de comunicación, gabinete de prensa y relaciones públicas para Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202512/S)
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (no armonizado)
Valor estimado	214.000,00.-€
Presupuesto base de licitación	129.470,00.-€
Plazo de ejecución	La duración inicial será de un (1) año, con la posibilidad de prórroga por un (1) año adicional

b) Recepción de proposiciones

En fecha **4 de julio de 2025**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de tres (3) ofertantes concurrentes a la licitación:

1. HARMON CORPORATE AFFAIRS
2. ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.
3. ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U.

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **7 de julio de 2025**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las empresas ofertantes (Sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se observaron defectos subsanables en la documentación administrativa aportada por ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U. en los términos siguientes:

- Aportó debidamente firmado el Documento Europeo Único de Contratación (en adelante, “DEUC”), aunque de su revisión se detectó:
 - *Parte II: Información sobre el operador económico (Pág. 3):* A la pregunta “*¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?*”, se respondió que NO, si bien existe la prohibición legal de contratar con entidades que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social (artículo 71.1.d) LCSP).

Téngase en cuenta que la obligación de encontrarse al corriente del pago en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social debe de acreditarse, por aquel operador económico interesado en participar en un proceso de contratación con el sector público, en el momento de la licitación o de presentación de la oferta (cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), sin que pueda ser objeto de subsanación con ocasión de la formalización del contrato, pues se trata de garantizar la fiabilidad y seriedad del adjudicatario. Por lo tanto, mediante la presentación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), como declaración de idoneidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas, que sirve de prueba preliminar en los procedimientos de licitación, se debe dejar constancia de que cumple con este extremo; lo que respondiendo NO a la cuestión de referencia no se acredita.

Así, la Mesa de Contratación acordó requerir, de acuerdo con la cláusula 21.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al operador económico ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U. para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación correspondiente, subsanara los defectos o realizara las aclaraciones oportunas de la documentación administrativa del Sobre 1 en los términos más arriba expuestos.

El resto de los operadores económicos concurrentes (esto es, HARMON CORPORATE AFFAIRS y ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.) acreditaron cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a cuyo efecto presentaron el DEUC debidamente cumplimentado y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la

Mesa de Contratación; y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

El **10 de julio de 2025** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del Sobre 2 de los ofertantes aceptados en esta fase, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

Previamente a la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación declaró aceptar y admitir como válida la subsanación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado por ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U., después de que se observara en la apertura del Sobre 1, en fecha 7 de julio de 2025, que la documentación administrativa aportada por este operador económico presentaba defectos que debían ser objeto de aclaración y/o subsanación.

El operador económico requerido confirmó el día 8 de julio de 2025 que se trataba de un error y, a los efectos oportunos, procedió a enviar el consiguiente DEUC subsanado, debidamente cumplimentado y firmado, dando cumplimiento al art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al art. 141.2 de la LCSP, sin que la misma representara una alteración sustantiva de la oferta ni sustituyera la oferta original, aceptando así que la subsanación no iba más allá de un error que afectaba a un defecto de carácter fáctico (resoluciones del TACRC n.º 308/2019 y 137/2017, o 434/2023 del TCCSP, entre otras).

Así, en fecha de **16 de julio de 2025**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto a las proposiciones presentadas por los tres (3) referidos concurrentes a la licitación.

La puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes concurrentes en esta fase fue la siguiente:

1. ROMAN Y ASOCIADOS, S.A.: **40,25 puntos**
2. ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U.: **34,45 puntos**
3. HARMON CORPORATE AFFAIRS, S.L.: **25,25 puntos**

La Mesa de Contratación se reunió también en fecha **16 de julio de 2025**, y acordó tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones presentadas por los tres (3) operadores económicos concurrentes, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del Sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 7 del Informe de Necesidad, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 50 puntos), son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 50 puntos)

Oferta económica (hasta un máximo de 20 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en el resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Otros criterios automáticos (hasta un máximo de 30 puntos)

NOTA: En relación con los criterios automáticos de adjudicación previstos en este informe, se hace constar que los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el Sobre 3 serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, en aplicación del artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se entenderán integrados en el contenido contractual y, en consecuencia, su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo que se establezca en el correspondiente PCAP, sin perjuicio de otras medidas previstas legalmente, incluida la posible resolución del contrato, de conformidad con los artículos 192 y 211 de la LCSP.

a) Experiencia adicional en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con administraciones o entidades públicas (hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorará que el licitador tenga experiencia en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con instituciones o entidades públicas:

- Cinco (5) puntos cuando haya coordinado la gestión de proyectos complejos de comunicación con tres (3) o más administraciones o entidades públicas de ámbito estatal.
- Diez (10) puntos cuando haya coordinado la gestión de proyectos complejos de comunicación con tres (3) o más administraciones o entidades públicas de ámbito estatal, entre las cuales al menos una (1) sea de ámbito europeo.

Se entenderá por proyectos complejos de comunicación aquellos que impliquen el diseño, ejecución y evaluación de una estrategia integral de comunicación multicanal y que contemplan, al menos, tres (3) de los siguientes elementos:

- Investigación previa o diagnóstico comunicacional.
- Definición de públicos objetivos diferenciados.
- Producción de contenidos en diversos formatos (audiovisual, gráfico, digital o impreso, entre otros).
- Coordinación de campañas en múltiples plataformas (redes sociales, medios tradicionales o vía pública, entre otros).
- Implementación de acciones de medición y evaluación de impacto.
- Coordinación con múltiples actores o instituciones (internas y/o externas).

Además, estos proyectos deberán haberse desarrollado durante un período no inferior a tres (3) meses, desde su planteamiento inicial hasta cierre y evaluación, y haber requerido un equipo multidisciplinario de trabajo.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, acompañada de un listado con la relación de proyectos aportados en los que, al menos, deberá constar la entidad o administración destinataria, la descripción del proyecto, las tareas concretas realizadas, así como las fechas y su duración.

IMPORTANTE: Este criterio de valoración tiene carácter adicional a la experiencia requerida como criterio de solvencia técnica o profesional de la cláusula 6.1 del presente Informe de Necesidad. Así, no podrán incluirse en esta relación aquellos servicios aportados para la acreditación de la solvencia técnica relativos a la experiencia en contenidos y estrategia de comunicación así como en relaciones públicas y gestión de gabinetes de prensa de la cláusula.

b) Volumen de contactos correspondientes a periodistas, directores de medios, opinadores e influencers, así como cualquier otro perfil vinculado a medios de comunicación (hasta un máximo de 8 puntos)

Se valorará la base de datos del licitador correspondiente a los perfiles señaladas vinculados al objeto del presente servicio:

- Se otorgarán cero (0) puntos cuando cuente con menos de 10.000 contactos en el ámbito de Cataluña y España.
- Se otorgarán cuatro (4) puntos cuando confirme contar con entre 10.000 y 19.999 contactos en el ámbito de Cataluña y España.
- Se otorgarán ocho (8) puntos cuando confirme contar con 20.000 o más contactos en el ámbito de Cataluña y España.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, acompañada de las previsiones concretas establecidas, en su caso.

c) Compromiso de recursos adicionales con motivo del MWC Barcelona (hasta un máximo de 6 puntos)

Con motivo de la celebración del MWC Barcelona, se valorará el compromiso por parte del licitador de aportar los siguientes recursos adicionales de personal durante los periodos previos, de ejecución y posteriores a los mismos, para su correcta cobertura, coordinación y ejecución:

- Se otorgarán seis (6) puntos cuando se asuma un compromiso de aportar un (1) Redactor especialista senior, un (1) Gestor de cuentas y un (1) Redactor especialista junior adicionales, con experiencia mínima todos ellos de tres (3) años.
- Se otorgarán cero (0) puntos cuando no se asuma ningún compromiso.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos acompañada de sus currículums y títulos académicos y/o profesionales.

d) Compromiso con los plazos de respuesta en la entrega de traducciones (hasta un máximo de 6 puntos)

Se valorará el compromiso por parte del licitador con los plazos de respuesta en la entrega de traducciones de todo tipo de documentos que requieran de una respuesta urgente y en función de su extensión:

- Se otorgarán cero (0) puntos, cuando el plazo de respuesta sea superior a veinticuatro (24) horas y el compromiso en cuanto a extensión sea inferior a 5000 caracteres, con espacios.
- Se otorgarán cuatro (4) puntos, cuando el plazo de respuesta sea inferior a 24 horas y el compromiso en cuanto a la extensión sea inferior a 5000 caracteres, con espacios.
- Se otorgarán seis (6) puntos, cuando el plazo de respuesta sea inferior a 24 horas y el compromiso en cuanto a extensión sea superior a 5000 caracteres, con espacios, e inferior a 20.000 caracteres, con espacios.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, acompañada de las previsiones concretas establecidas, en su caso.

- III. A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del Sobre 3 de las proposiciones de las tres (3) ofertantes que continúan en esta fase del procedimiento de licitación a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLlicita (sobre digital), que se produce a las **16:53:06 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática. Tras su descarga, la secretaria relaciona los documentos que figuran en el Sobre 3 presentados
- IV. Una vez revisada la documentación por la Mesa de Contratación, se observan defectos subsanables en la documentación aportada sujeta a criterios automáticos aportada por ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U., en los términos siguientes:
- Aunque ha aportado correctamente el documento Anexo S3 PCP Modelo Oferta Automática:
 1. En relación con la casilla “*a) Experiencia adicional en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con administraciones o entidades públicas*” donde ha señalado su experiencia en la coordinación de gestión de proyectos complejos de comunicación con tres (3) o más administraciones o entidades públicas de ámbito estatal, entre las cuales al menos una (1) sea de ámbito europeo, NO ha acompañado un listado con la relación de proyectos aportados en los que, al menos, conste la entidad o administración destinataria, la descripción del proyecto, las tareas concretas realizadas, así como las fechas y su duración.
 2. En relación con la casilla “*c) Compromiso de recursos adicionales con motivo del MWC Barcelona*” donde se ha señalado el compromiso de aportar los recursos adicionales de personal, esto es, un (1) Redactor especialista senior, un (1) Gestor de cuentas y un (1) Redactor especialista junior adicionales, con experiencia mínima todos ellos de tres (3) años. NO han aportado sus CV's y títulos académicos y/o profesionales correspondientes.
- V. La Mesa de Contratación da cuenta que, de conformidad con los artículos 95 y 141.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y el principio antiformalista asumido por la jurisprudencia y doctrina en materia de contratación

pública, existe la posibilidad de subsanar defectos puramente formales u omisiones en aspectos no esenciales de la oferta, siempre que, como es el caso, su corrección no implique una modificación sustancial del sentido de la misma.

La subsanación de defectos formales en la acreditación documental de requisitos o méritos ya existentes en el momento de presentación de oferta opera como medida de control de los méritos declarados y da cumplimiento de los principios de igualdad y libre concurrencia de los licitadores.

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma previa a la propuesta de adjudicación y con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los pliegos y sus criterios automáticos antes de la consolidación de puntuaciones, de forma unánime,

ACUERDA

Primero.- REQUERIR, de acuerdo con la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al operador económico ATREVIA COMUNICACIÓN, S.L.U., para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación correspondiente, subsanen y aporten la documentación del Sobre 3 en los términos más arriba expuestos y conforme la cláusula 7 del Informe de Necesidad.

Segundo.- SUSPENDER provisionalmente la valoración final de la totalidad de las ofertas concurrentes y aceptadas en esta fase, hasta la recepción de las respuestas al requerimiento de subsanación efectuado, en su caso, o la finalización del plazo establecido.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202512/S.



Laia Corbella
Presidenta de la Mesa



Marta Duelo
Secretaria de la Mesa